

ACTA ORDINARIA CATORCE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día quince de Julio de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, estando presentes el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, la Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, el Primer Regidor Propietario José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. Después de la oración inicial el alcalde solicita se guarde un minuto de silencio por la muerte del ex Alcalde de Ciudad Delgado Tomas Mineros y todos las fallecidos en estos últimos días.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; **ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el señor Alcalde, que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al para que desempeñe dicho cargo, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO TRECE**, del día primero de Julio del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO TRECE**, del día primero de Julio de dos mil veinte.----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron además el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- El Señor Alcalde Licenciado Alejandro Nòchez informa con el tema del COVID 19, continuamos con el reparto de los paquetes de víveres y nos están haciendo falta hasta el día de ayer mas o menos como mil por entregar, y calcula que en esta semana estarían ya finalizando esa entrega; comenta además que hemos tomado encuentra un par de calle que colindan con Ayutuxtepeque, la séptima calle poniente la senda bonanza, que si bien es cierto ahí es mejicanos, hay personas que sus necesidades las cubren en el municipio, por lo que se han tomado en cuenta. Los gastos que se han tenido del periodo del veintiséis de junio al quince de julio han sido los siguientes: se compraron quinientas mascarilla desechables por uno noventa y cinco de dólar cada uno, por un monto de mil trescientos treinta y cinco dólares con seis centavos, para el personal de la alcaldía que está trabajando; se compraron cinco termómetros de pistola por un monto de trescientos setenta y cinco dólares; ciento cincuenta atomizadores personales de ocho onzas por ciento ochenta dólares que es para todos los trabajadores para que anden alcohol gel; se compró sanitizante y anti bacterial por un monto de trescientos quince dólares con treinta centavos, para diez galones; se ha comprado almuerzos para el personal que apoya en la sanitización, por un monto de un mil setecientos cincuenta y seis dólares; dos transporte que se contrataron para el traslado de las canastas básicas, por un monto de un mil noventa y dos dólares; compra de cincuenta galones de alcohol gel, ochocientos dólares; veinte bandejas para alfombras para sanitizante con lejía, fueron un mil doscientos dólares; afiches y volantes que se andan colocando y repartiendo ochocientos sesenta y uno punto cero seis, haciendo un total de gastos en ese periodo de siete mil novecientos catorce punto cuarenta y dos dólares. Llevando un total de gastos de ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y seis dólares con once centavos. ---- Menciona además que la semana pasada con el Síndico, fueron a una reunión con el señor Oscar Picardo, de la Universidad Francisco Gavidia para ver el tema de lo que ellos están desarrollando que es un mapa inteligente con el tema particular de COVID; nos pareció interesante por lo que el día de mañana a las dos de la tarde vendrá a dar una explicación sobre el tema, para todo aquel que quiera asistir, y ver si es viable para poderlo ejecutar, no se habla de mayores costos mas que de un levantamiento de una encuesta, que si se lograra hacerla a través de las comunidades, y un link de seis preguntas que él las explicará mañana, y se llegara a mas de un número de mi doscientas encuestas, nos ahorraríamos pagar a estos encuestadores, que tiene un costo de tres mil seiscientos o tres mil ochocientos dólares dicha encuesta; por lo que están todos invitados. El Regidor Isidro Márquez pregunta ¿cual es el motivo del mapeo?, y el alcalde responde que primero, identificar las zonas con posibles casos sospechosos, claro sin dar nombres, para que como municipalidad podas

talvez atender o tomar otro tipo de acciones, también identificará aquellos comerciantes que están cumpliendo con todos los requisitos indispensables y los señalará en tres categorías, verde amarillo y rojo, para que la gente decida ir o no ir a comprar a ellos, él lo explicara mejor mañana.-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha realizado las gestiones administrativas pertinentes para el otorgamiento de un bono extraordinario al personal de diversas áreas administrativas y operativas bajo diferentes modalidades de contrataciones y que han realizado o prestado sus servicios durante la Pandemia por COVID 19.- Se realizó ante el Gerente de Administración y Finanzas las consultas pertinentes en cuanto a la disponibilidad financiera y los efectos que podría ocasionar el otorgamiento de un bono, dando como respuesta por parte del Gerente que se tiene la suficiente economía para realizar dicha erogación sin que la municipalidad sufra ningún desbalance financiero y sin que se dejen pendientes compromisos por pagar. Por lo tanto propone y somete a consideración del Concejo, que se entregue bono por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a todo el personal administrativo y Operativo (57 personas) que se desempeñó de manera continua desde el inicio de la Pandemia. Cantidad que asciende a Ocho Mil Quinientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Apruébese entregar un bono por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a todo el personal administrativo y Operativo (57 personas) que se desempeñó de manera continua desde el inicio de la Pandemia. Cantidad que asciende a Ocho Mil Quinientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. - NOTIFIQUESE .-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha realizado las gestiones administrativas pertinentes para el otorgamiento de un bono extraordinario al personal de diversas áreas administrativas y operativas bajo diferentes modalidades de contrataciones y que han realizado o prestado sus servicios durante la Pandemia por COVID 19.- Se realizó ante el Gerente de Administración y Finanzas las consultas pertinentes en cuanto a la disponibilidad financiera y los efectos que podría ocasionar el otorgamiento de un bono, dando como respuesta por parte del Gerente que se tiene la suficiente economía para realizar dicha erogación sin que la municipalidad sufra ningún desbalance financiero y sin que se dejen pendientes compromisos por pagar. Por lo tanto propone y somete a consideración del Concejo, que se entregue bono por la cantidad de **SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a todo el personal administrativo y Operativo (15 personas) que se desempeñó de manera intermitente hasta el día 31 de mayo de dos mil veinte por motivo de la Pandemia. Cantidad que asciende a Un Mil Ciento Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América. Vista la anterior solicitud el concejo

Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Apruébese entregar un bono por la cantidad de **SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a todo el personal administrativo y Operativo (15 personas) que se desempeñó de manera intermitente hasta el día 31 de mayo de dos mil veinte por motivo de la Pandemia. Cantidad que asciende a Un Mil Ciento Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América.- NOTIFIQUESE .-----

----- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha realizado las gestiones administrativas pertinentes para el otorgamiento de una compensación al personal de diversas áreas administrativas y operativas bajo diferentes modalidades de contrataciones y que han realizado o prestado sus servicios durante la Pandemia por COVID 19.- Se realizó ante el Gerente de Administración y Finanzas las consultas pertinentes en cuanto a la disponibilidad financiera y los efectos que podría ocasionar el otorgamiento de una compensación, dando como respuesta por parte del Gerente que se tiene la suficiente economía para realizar dicha erogación sin que la municipalidad sufra ningún desbalance financiero y sin que se dejen pendientes compromisos por pagar. Por lo tanto propone y somete a consideración del Concejo, que se entregue compensación por la cantidad de **SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a aquellas personas que están bajo la modalidad de Servicios Profesionales o Personales (6 personas) que ha estado laborando y realizando acciones encaminadas a contrarrestar los efectos de la Pandemia COVID 19. Cantidad que asciende a Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Apruébese entregar compensación por la cantidad de **SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a aquellas personas que están bajo la modalidad de Servicios Profesionales o Personales (6 personas) que ha estado laborando y realizando acciones encaminadas a contrarrestar los efectos de la Pandemia COVID 19. Cantidad que asciende a Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Alejandro Nòchez informa: Que no se ha podido realizar la renovación de las matrículas de las armas pertenecientes al Cuerpo Metropolitano Municipal, autorizado por Acuerdo número Tres de Acta Extra-Ordinaria número doce de fecha veintinueve de junio del presente año, en virtud de que el Agente Rosendo Flores Benites, a quien se le delegó la diligencia a través de Poder Especial con Cláusula Especial otorgado por el Alcalde, se reportó enfermo con una incapacidad de quince días, por lo que solicita que se deje sin efecto dicho acuerdo. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Déjese sin efecto el Acuerdo número Tres de Acta Extra-Ordinaria número doce de fecha veintinueve de junio del presente año, en virtud de que el Agente Rosendo Flores Benites, a quien se le

delegó la renovación de las matrículas de las armas pertenecientes al Cuerpo Metropolitano Municipal, a través de Poder Especial con Cláusula Especial otorgado por el Alcalde, se reportó enfermo con una incapacidad de quince días.-
NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal Alejandro Nòchez informa: Que para poder realizar los trámites de la refrenda de las Armas de Fuego que tiene la Municipalidad, es necesario mandar a una persona por medio de Escritura Pública realizada por Notario en donde el Alcalde Municipal otorgue Poder Especial con Cláusula Especial a la persona que realizara los trámites; por lo anterior solicita al Pleno le autorice comparecer ante notario a celebrar Escritura Pública en donde se Otorgue Poder Especial en favor del señor **ANDRES MARTINEZ DUEÑAS**, Agente del CAM, autorizándolo para que gestione en nombre y representación de la Municipalidad, las refrendas de matrículas de las armas de fuego que usan los Agentes del CAM que son propiedad de la municipalidad, que se relacionan a continuación.

CARACTERISTICAS DE ARMAS DEL CAM, DE AYUTUXTEPEQUE.

No	Matricula N°	Marca	Tipo	Serie	Calibre	Modelo	Pavón	Largo de cañón	Núm. de Registro
1	42755441	C-Z	pistola	A268278	9MM	75BD	Negro	5	75544
2	2755442	C-Z	pistola	A268265	9mm	75BD	Negro	5	75544
3	42755443	C-Z	Pistola	A271572	9MM	75BD	Negro	5	75544
4	42755444	C-Z	Pistola	A268333	9MM	75BD	Negro	5	75544
5	42755445	Rossi	Revolver	AA575618	.38"esp	272	Negro	2	75544
6	2755446	Taurus	Revolver	WB103871	.38"esp	82	Negro	4	75544
7	42755447	Taurus	Revolver	WE125533	.38"esp	82	Negro	4	75544
8	42755448	C-Z	Pistola	A381385	9MM	75BD	Negro	5	75544
9	12755449	C-Z	Pistola	A381394	9MM	75BD	Negro	5	75544
10	127554410	C-Z	Pistola	A381384	9MM	75BD	Negro	5	75544

11	127554411	C-Z	Pistola	A381402	9MM	75BD	Negro	5	75544
12	127554412	C-Z	Pistola	A381380	9MM	75BD	Negro	5	75544

Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que comparecer ante notario, a celebrar Escritura Pública en donde se Otorgue Poder Especial en favor del señor **ANDRES MARTINEZ DUEÑAS**, Agente del CAM, autorizándolo para que gestione en nombre y representación de la Municipalidad, las refrendas de matrículas de las armas de fuego que usan los Agentes del CAM y que son propiedad de la municipalidad.- NOTIFIQUESE.

---- SEXTO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

---- ACUERDO NUMERO NUEVE: La Jefa de Recursos Humanos, informa que el día catorce de Julio del presente año, falleció el Padre del señor **VICTOR MANUEL MIJANGO DUKE**, quien se desempeña como **MOTORISTA DE DESPACHO**, en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del empleado **VICTOR MANUEL MIJANGO DUKE**, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su padre Víctor Manuel Mijango. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- SEXTO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. -----

---- ACUERDO NUMERO DIEZ: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefe de Recursos Humanos y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b) e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 8 pares de Botas modelo liniero de piel genuina en color café, de lustre con cubo, suela walker de hule natural. En las siguientes tallas: 3 pares talla 7 (1 par de botas, será sin cubo); 2 pares talla 8.5; 2 pares talla 40 y 1 par talla 43; con previa autorización en cotización por la Jefe de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V..**

Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 8 pares de Botas modelo liniero de piel genuina en color café, de lustre con cubo, suela walker de hule natural. En las siguientes tallas: 3 pares talla 7 (1 par de botas, será sin cubo); 2 pares talla 8.5; 2 pares talla 40 y 1 par talla 43; por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 56/100 (US\$352.56) DÓLARES a **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 56/100 (US\$352.56) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b) e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la prestación del Servicio de Mantenimiento y actualización de página web de manera mensual durante el periodo de un año; con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **VUDU FX/ ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS**. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la prestación del Servicio de Mantenimiento y actualización de página web de manera mensual durante el periodo de un año; por un monto de DOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 (US\$2,712.00) DÓLARES a **VUDU FX/ ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS**; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba el citado contrato; 4) Se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **VUDU FX/ ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS**, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 (US\$2,712.00) DÓLARES, según la modalidad establecidas en los términos de referencia; este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 del Fondo Municipal. 5) Nómbrase como Administrador del Contrato al Asistente de comunicaciones José Luis Ramírez Guzmán.- NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefe de Recursos Humanos y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b) e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 4 pares de Botas modelo liniero de piel genuina en color negro, de lustre con cubo, suela alpino antideslizante (2 par talla7; 1 par talla 8; 1 par talla 10 y 1 par talla 12); con previa autorización en cotización por la Jefe de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 4 pares de Botas modelo liniero de piel genuina en color café, de lustre con cubo, suela walker de hule natural. En las siguientes tallas: 3

pares talla 7 (1 par de botas, será sin cubo); 2 pares talla 8.5; 2 pares talla 40 y 1 par talla 43; por un monto de CIENTO OCHENTA 80/100 (US\$180.80) DÓLARES a **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **BOTAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO OCHENTA 80/100 (US\$180.80) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE Y REPARACIÓN DE GRADAS EN PASAJE 3, COLONIA LOS ANGELES, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$2,000.00 y JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$2,300.00 y ING. GEOVANNY ANTONIO RECINOS MONGE por \$2,500.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JAZPAO, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JAZPAO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MIL 00/100 (\$2,000.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE Y REPARACIÓN DE GRADAS EN PASAJE 3, COLONIA LOS ANGELES, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 5% de PRE-INVERSION, 51901 línea 03-01; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JAZPAO, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE 4, COLONIA SANTA RITA 2, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas:

JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$2,000.00 y JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$2,300.00 y ING. GEOVANNY ANTONIO RECINOS MONGE por \$2,500.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JAZPAO, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JAZPAO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MIL 00/100 (\$2,000.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE 4, COLONIA SANTA RITA 2, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** que serán cancelados con cargo al Fondo 5% de PRE-INVERSION, 51901 línea 03-01; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JAZPAO, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. **NOTIFIQUESE.** -----

----- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE 3, COLONIA NOUBLEAU, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$2,000.00 y JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$2,300.00 y ING. GEOVANNY ANTONIO RECINOS MONGE por \$2,500.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JAZPAO, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JAZPAO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MIL 00/100 (\$2,000.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE 3, COLONIA NOUBLEAU, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 5% de PRE-INVERSION, 51901 línea 03-01; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes

deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JAZPAO, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“REHABILITACIÓN DE CALLES ASFALTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$3,000.00; JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$3,500.00 y ING. GEOVANNY ANTONIO RECINOS MONGE por \$3,600.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRES MIL 00/100 (\$3,000.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“REHABILITACIÓN DE CALLES ASFALTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica, 51901 línea 36-01; la forma de pago será 30% de anticipo y 70% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto:

“REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE” y se presentan las siguientes ofertas: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$3,000.00; JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$3,500.00 y ING. GEOVANNY ANTONIO RECINOS MONGE por \$3,600.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRES MIL 00/100 (\$3,000.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica, 51901 línea 36-01; la forma de pago será 30% de anticipo y 70% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. ----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“REPARACIÓN DE TRAMO DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN DE BADEN DAÑADO POR TORMENTAS TROPICALES EN POLIGONO C, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$2,500.00; JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$3,000.00 y ING. GEOVANNY ANTONIO RECINOS MONGE por \$3,600.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$2,500.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“REPARACIÓN DE TRAMO DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN DE BADEN DAÑADO POR TORMENTAS**

TROPICALES EN POLIGONO C, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"; que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica, 51901 línea 36-01; la forma de pago será 30% de anticipo y 70% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÀULICA POR DAÑOS DE TORMENTAS TROPICALES EN POLIGONO D, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** y se presentan las siguientes ofertas: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$2,500.00; JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$3,000.00 y ING. GEOVANNY ANTONIO RECINOS MONGE por \$3,600.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$2,500.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÀULICA POR DAÑOS DE TORMENTAS TROPICALES EN POLIGONO D, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**; que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica, 51901 línea 36-01; la forma de pago será 30% de anticipo y 70% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“REPARACIÓN DE PUENTES DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$3,000.00; JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$3,500.00 y ING. GEOVANNY ANTONIO RECINOS MONGE por \$4,000.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRES MIL 00/100 (\$3,000.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“REPARACIÓN DE PUENTES DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica, 51901 línea 36-01; la forma de pago será 30% de anticipo y 70% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$10,500.00 y HCA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por \$11,900.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** por un monto de **DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 (\$10,500.00) DOLARES DE NORTE**

AMERICA, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "**REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica, 51901 línea 36-01; la forma de pago será 30% de anticipo y 70% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato ; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "**OBRAS DE MITIGACIÓN EN CARCAVA PROVOCADA POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**" y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$4,00.00 y HCA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por \$6,500.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** por un monto de **CUATRO MIL 00/100 (\$4,000.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "**OBRAS DE MITIGACIÓN EN CARCAVA PROVOCADA POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**" que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica, 51901 línea 36-01; la forma de pago será 30% de anticipo y 70% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato ; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa

PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE BADEN DAÑADO POR TORMENTAS TROPICALES EN CALLE A COMUNIDAD YANET, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$2,500.00 y HCA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por \$2,800.00; con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$2,500.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE BADEN DAÑADO POR TORMENTAS TROPICALES EN CALLE A COMUNIDAD YANET, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**, que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica, 51901 línea 36-01; la forma de pago será 30% de anticipo y 70% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato ; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (CLASES VIRTUALES DE DIBUJO)**, siendo las siguientes personas: Juan Edenilson Cruz Díaz, Kenia Beatriz Campos Rivas y Oscar Ovidio Ramírez García; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico y Social y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor Juan Edenilson Cruz Díaz; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales,

para el cargo de **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (CLASES VIRTUALES DE DIBUJO)**, del periodo del 16 de Julio al 15 de Octubre 2020, al señor **JUAN EDENILSON CRUZ DÍAZ**, devengando un honorario mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Arte y Cultura 2020; 2) con las funciones de: a) Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente, b) Planificar conjuntamente con su jefe inmediato, las actividades de apoyo a el arte y la cultura, c) Elaborar planificación de clases semanales, d) Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar, e) Mantener informado a su jefe inmediato de las actividades a desarrollar, f) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; g) Seguir indicaciones de su jefe inmediato, h) Entregar plan de trabajo para el periodo en que se contratará, i) Realizar actividades asignadas por el Gerente de área o el alcalde. El no cumplir con estas indicaciones será sujeto a una amonestación y al cumplir tres de estas amonestaciones ya no se le renovará el contrato. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Cuellar Álvarez, Roberth Alexander Alvarenga Fuentes y Rafael Vicente Rivera López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Cuellar Álvarez, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 17 de Julio al 15 de Agosto 2020, al señor **RAFAEL ANTONIO CUELLAR ALVAREZ**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Javier David Campos; Raúl Alejandro Colorado y Ronald Oswaldo Colorado Rodezno; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval

de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Javier David Campos, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 20 de Julio al 18 de Agosto del 2020, al señor **JAVIER DAVID CAMPOS**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo cinco de Agosto de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cincuenta minutos del día quince de Julio del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano,
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Sexto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Suplente
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal.

